



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO HUESCA

1720

EDICTO

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 29 /2016

N.I.G: 22125 41 2 2016 0057882

Delito Leve: HURTO

JOSE MANUEL DEL RÍO MONGE, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 4 de Huesca, HAGO SABER:

En los autos de Enjuiciamiento por Delito Leve 29/2016 se ha dictado la siguiente **CÉDULA DE CITACIÓN:**

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia, se ha acordado citar a STEFAN PITA., a fin de que asista el próximo día **28/4/2016 a las 11:00 horas, ante la Sala nº 004 del Palacio de Justicia de Huesca**, a la **celebración del Juicio por delito leve**, seguido por DELITO LEVE DE HURTO, cuyos hechos ocurrieron en HUESCA el día 21 de Septiembre de 2015, en calidad de **DENUNCIADO**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con antelación, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el **art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE** de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y, para que sirva de citación a Don **STEFAN PITA** se expide la presente en HUESCA a veintiuno de abril de dos mil dieciséis

El Letrado de la Administración de Justicia